



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

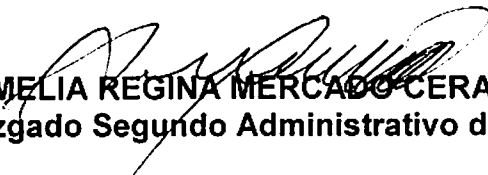
---

**TRASLADO DE EXCEPCIONES**

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICACION : 13001-33-33-002-2016--00007-00  
DEMANDANTE : ARIEL GONZALEZ CARDENAS  
DEMANDADO : DISTRITO DE CARTAGENA

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por los Demandados por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Hoy DOS (2) DE NOVIEMBRE de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

EMPIEZA TRASLADO : 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 8:00 A.M.  
VENCE TRASLADO : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 5:00 P.M.

  
**AMELIA REGINA MERCADO CERA**  
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena